



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCION GENERAL

Exp. Transp. nº 44687

RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por

1º. Con fecha 21 de julio de 2020, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

"Dispositivo de Guardia Civil desplegado para la vigilancia de la vivienda de los Ministros Pablo Iglesias e Irene Montero en Galapagar. Número de efectivos y coste aproximado.

2º. Una vez analizada la misma, esta Dirección General considera que constituye una información que, habida cuenta que se refiere al número de efectivos de un dispositivo de seguridad que afecta a planes de protección de Autoridades, tiene otorgado carácter reservado según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, sobre secretos oficiales, así como la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad de 14 de octubre de 1988, sobre normas de seguridad en el tratamiento de materias clasificadas, de tal modo que el derecho de acceso está vedado por el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por cuanto la misma implicaría un perjuicio para la seguridad pública.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece en su artículo 11.d), como una de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la de "velar por la protección y seguridad de altas personalidades", motivo por el que la seguridad del domicilio del Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, así como de la Ministra de Igualdad, en el municipio de Galapagar (Madrid), es un

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL CECILIO LLAMAS FERNÁNDEZ | FECHA : 24/07/2020 08:55 | Aprueba

servicio que no se cuantifica económicamente de forma separada, por lo que no se dispone de la información que solicita.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
Manuel Llamas Fernández